





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

DATOS DE LA EMF	PRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					NIF/NIE 14578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social d LOGIRAIL SME, S.					Domicilio soc		ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724	Munic	ipio MADRID	28079		ALGINO	7111022	C. Postal 28003
DATOS DE LA CUE	NTA DE COTIZA	ACIÓN						
Régimen		Prov.	•	Número	Dig. Co	ontr.	Actividad	d Económica
0111	0111 39		1104939			66		
DATOS DEL CENT	RO DE TRABAJO	<b>)</b>				7	_	
País ~	724	-	Municipio TORREL	AVEGA 39	087			
		'Δ						
D./DÑA.		А		NI	F/NIE			Fecha de nacimiento
OSORIO HOLAND	A OSCAR	Nivel formative	0					Nacionalidad
711 711 1217 (0.01)		Tavor romman						Table Hallada
Municipio del Domicilio					ís domicilio SPAÑA	724		
Con la asistencia leç  Que reúnen los req siguientes:			DE	CLARAN		secuenci	a, acuerd	lan formalizarlo con arreglo a las
			CLA	ÁUSULA	<u>s</u>			
	r, para la realizaci	ión de las funcio	ones (4) de ac	cuerdo con el	sistema de	clasificac	ción profes	I grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DIS	TANCIA (5).							
SEGUNDA: La jorna	ada de trabajo sei	rá:(6)						
(X) A tiempo compl con los descansos e				Semanales,	prestadas d	e lunes a	domingo	,
( ) <b>A tiempo parcia</b> jornada inferior a la					) al día, ( )	) a la sem	nana, (	) al mes, ( ) al año, siendo esta
La distribución del ti En el caso de la jorn	empo de trabajo s ada a tiempo par SI ( ) NO	cial, existe pact	to sobre la real	a lización de ho	coni oras complei	forme a le mentarias	o previsto s (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La dura de prueba de (11) 1		contrato se ext	enderá desde	12/DICIEMB	RE/2023, ha	asta 31/D	OICIEMBR	E/2023. Se establece un período
Cuando el convenio	colectivo permita	una duración r	nayor a la esta	ıblecida legal	mente, señá	álelo con	una X: ( )	)

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: OSORIO HOLANDA OSCAR

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: OSORIO HOLANDA OSCAR

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: OSORIO HOLANDA OSCAR

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN								
(X) SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA								
CÓDIGO DE CONTRATO								
(X) TIEMPO COMPLETO 402	( ) TIEMPO PARCIAL	502						
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en SOTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE de 90 días en el año natural.	SERVICIOS DE VENTA DE B VIAJEROS SME SA cuya dur	ILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y ación no podrá exceder de un máximo						

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa : LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a : OSORIO HOLANDA OSCAR

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En TORRELAVEGA, a 12 de DICIEMBRE del 2023

